

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISION DE REGLAMENTO

PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión celebrada el miércoles, 17 de junio de 1981

SUMARIO

Se abre la sesión a la una y quince minutos de la tarde.

Página

Proyecto de Reglamento definitivo del Congreso (final) 1538

El señor Presidente informa sobre los trabajos a desarrollar en esta sesión, que consisten en ir enunciando los textos definitivos de los temas que quedaron pendientes de reajuste en el transcurso de las sesiones que ha venido celebrando la Comisión. Estos textos los irá expo-

niendo el señor Letrado y sobre ellos se irán dando las explicaciones que se considere oportuno.

Seguidamente, el señor Letrado va dando lectura a dichos textos, en relación con algunos determinados se producen intervenciones para aclarar conceptos o introducir ligeras modificaciones, por parte de los señores Presidente, Letrado, Zapatero Gómez, Solé Tura, Muñoz Peirats y Marín González. Finalmente, el señor Presidente sugiere la aprobación en conjunto de todos los textos expuestos, y la Comisión muestra su asentimiento.

Se levanta la sesión a las dos en punto de la tarde.

Se abre la sesión a la 1,15 horas de la tarde.

PROYECTO DE REGLAMENTO DEFINITIVO DEL CONGRESO (continuación).

El señor PRESIDENTE: Comienza la reunión.

Tras los debates de la Comisión de Reglamento, como recordarán SS. SS., quedó algún tema pendiente, y después se encomendó a los ponentes o a los portavoces de los grupos que verificasen un reajuste final del texto. Se ha realizado y culminado esa labor y, consiguientemente, vamos a proponer para su adecuada formalización en estos momentos los acuerdos a la Comisión para que verifique ese reajuste o solución respecto de los temas que quedaron pendientes en el debate de la Comisión.

El señor letrado irá enunciando los temas y las formulaciones con las que quedan en el proyecto tal como se sometè en estos momentos a decisión final de la Comisión.

Para que quede claro, se van a exponer aquellos temas que impliquen necesidad de nuevo acuerdo o modificación, o ajuste sustancial. Queda entendido que hay otra serie de ajustes meramente técnicos, de concordancia, de carácter meramente sistemático, los cuales si les parece los daremos por aprobados en la medida en que no suponen alteración del texto tal como quedó aprobado por la Comisión pero sí reajuste en su formulación.

El señor LETRADO: En el artículo 19 quedó un inciso final, que ha quedado redactado de la siguiente forma: «Los derechos y prerrogativas serán efectivos desde el momento mismo en que el diputado sea proclamado electo. Sin embargo, celebradas tres sesiones plenarias sin que el diputado adquiera la condición plena de tal, conforme al apartado precedente, no tendrá derechos ni prerrogativas hasta que dicha adquisición se produzca».

El señor PRESIDENTE: ¿Conformes? (*Asentimiento.*)

El señor RUIZ-NAVARRO GIMENO: Hay una repetición de «plena» y «plenaria», me ha parecido escuchar.

El señor PRESIDENTE: En cuanto a la condición plena, que es ambigua, se quita «plena»,

porque dice: «la condición plena de tal, conforme al apartado precedente...». El calificativo «plena» se suprime.

Otro tema.

El señor LETRADO: En el artículo 20 quedó también una redacción definitiva del apartado 2.

El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Queda claro que lo que ha dicho el señor Letrado se refiere no a un nuevo inciso, sino a un apartado 2 del artículo 19.

El señor LETRADO: Exactamente; apartado 2 del artículo 19.

El artículo 20 —que correspondería al artículo 21 actual según los encajes que se han hecho de algunos preceptos—, en un apartado 2, quedó también pendiente de redacción, que tendría la siguiente: «El diputado quedará suspendido en sus derechos, prerrogativas y deberes parlamentarios cuando una sentencia firme condenatoria lo comporte o cuando su cumplimiento implique la imposibilidad de ejercer la función parlamentaria».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero Rodríguez de Miñón.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Cuestión de orden. Me atrevería a sugerir a la Presidencia, para que esta sesión cumpliera su finalidad, que las modificaciones que el señor Letrado va a leer y que cuentan con el asentimiento de los Grupos Parlamentarios, se trasladaran al «Diario de Sesiones». Que los grupos parlamentarios hicieran aquí las consideraciones que estimen oportunas ahora sobre su aprobación o reserva de mantenimiento de votos particulares y la finalidad, repito, de esta sesión podría darse por cumplida, porque en caso contrario me temo que con la detenida lectura de cada una de las múltiples modificaciones que hemos hecho, no acabaremos en toda la mañana de hoy.

El señor PRESIDENTE: Señor Herrero, hemos hecho modificaciones, pero ya he realizado un planteamiento diferenciado de lo que son modificaciones de ajuste. Las que está leyendo el señor Letrado son las que quedaron pendientes en el debate anterior de Comisión sin cerrar, y tendrán que quedar formalizadas para que consten en el «Diario de Sesiones».

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Si todo esto se pasase sin previa lectura al «Diario de Sesiones» y los Grupos dieran su asentimiento y formularan eventualmente las reservas de los votos que vayan a defender en su momento, ahorráramos un tiempo precioso.

Me temo que los planes de la Presidencia y de la Mesa para que vaya a un ritmo acelerado esta sesión van ser difíciles de cumplir.

El señor PRESIDENTE: Estamos perdiendo el tiempo. Son doce o catorce temas los que quedan pendientes, y se lee la formulación para que quede en el «Diario de Sesiones».

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: No insisto, señor Presidente.

El señor LETRADO: En el artículo 38...

El señor PRESIDENTE: El artículo 38 es innecesario porque es el que habla del tema de las delegaciones legislativas, que ya se verá en otro artículo.

El señor LETRADO: Quedó suprimido también el artículo que se refería a las competencias de la Junta de Portavoces, no porque no se reconocan esas competencias, sino porque como están diluidas por todo el Reglamento...

El señor PRESIDENTE: Las competencias de la Junta de Portavoces han quedado establecidas en los correspondientes artículos en que se trata el tema, en lugar de que haya un precepto que enuncie esas competencias. Simplemente se establece una fórmula residual con remisión posterior al artículo.

El señor LETRADO: Se ha introducido en el artículo 52 la posibilidad de que una Comisión actúe con competencia informativa de otra.

Respecto de las disposiciones generales de funcionamiento en los debates, había una serie de temas que han quedado cancelados, no se han tomado en consideración.

el señor PRESIDENTE: Ya saben SS. SS. lo que es la posibilidad de que una Comisión solicite el informe de otra sobre un tema que pueda afectar a su competencia, práctica que ya teníamos y que se ha introducido a petición del señor Muñoz Peirats en el artículo correspondiente.

Diputación Permanente. Se ha suprimido lo relativo al voto ponderado en Comisión para todos aquellos supuestos en los cuales el acuerdo de Comisión o Diputación Permanente manifiesta la voluntad de la Cámara, aunque se mantiene exclusivamente como una fórmula de dirimir empates previos cuando la decisión de la Comisión es preparatoria de una decisión de un órgano ulterior que es el Pleno. Se ha ajustado y esto tiene referencia y afecta a varios artículos.

Se ha suprimido el sistema de bolas blancas y negras, como medio de votación.

En lo relativo a la publicidad de los trabajos, se mantiene el «Diario de Sesiones» tanto para Pleno, como para Diputación Permanente como para Comisiones, aun cuando irán diferenciados, de manera que habrá «Diario de Sesiones» de Pleno, «Diario de Sesiones» de la Diputación Permanente y «Diario de Sesiones» de las Comisiones, con series correspondientes a cada Comisión para la adecuada ordenación de la documentación por parte de los distintos diputados.

Procedimiento legislativo. El procedimiento legislativo queda de la siguiente manera: procedimiento legislativo normal. El debate de totalidad se verifica siempre ante el Pleno y cumple el papel de una primera lectura; si no se devuelve el texto se pasa entonces a Comisión y hay tramitación de enmiendas. La regla general es que se presume la delegación de la competencia legislativa en la Comisión para la tramitación de detalle del articulado.

Producido el debate de totalidad, se preguntará cada vez en el Pleno si se mantiene la delegación o si se desea advocar, lo cual será un tema en el que el Pleno podrá recabar el pleno conocimiento de los temas, sin perjuicio de que haya un mecanismo normal de advocación, incluso respecto de lo que inicialmente se haya delegado. La advocación se establece que tendrá que tener lugar siempre antes de que empiece el debate del dictamen en Comisión. Una vez iniciado el debate en Comisión, es decir, una vez ejercitada ya la delegación por parte de la Comisión, ya no cabe la advocación.

Todo esto da lugar a una correspondiente modificación y adaptación de las previsiones relativas al debate en el Pleno, porque con el debate en el Pleno se fortalece la idea de que aun las leyes que vayan a Pleno, al final no vayan para ser debatidas artículo por artículo, sino para hacer debates políticos sobre materias, conjunto de mate-

rias, etc. Es decir, se fortalecen las facultades de ordenación de los debates de la Presidencia con la Mesa y con la Junta de Portavoces a este respecto.

En el tema de las especialidades en las leyes orgánicas se han introducido matizaciones respecto del momento en que se verifica la calificación y a propuesta de quién se verifica la calificación.

La calificación como ley orgánica puede hacerse en virtud de propuesta inicial del Gobierno, al remitir el proyecto, o de propuesta verificada por el grupo proponente, si se trata de una proposición de ley. Puede también adoptarse el acuerdo por parte de la Mesa, en virtud del informe de la Ponencia.

La Ponencia, al estudiar el proyecto, puede entender que la calificación que corresponde es orgánica y entonces puede elevarlo a la Mesa. También la Comisión, antes de iniciar los debates, puede solicitar la calificación de la ley como ley orgánica.

Las enmiendas a una ley ordinaria que supongan incrustaciones orgánicas en la ley ordinaria, son objeto de un trámite especial de admisibilidad por parte de la Mesa del Congreso, con la idea de que la Mesa del Congreso no acepte la regla de que se puedan incrustar elementos orgánicos en leyes ordinarias, aun cuando podría ocurrir que se convirtiera en ley orgánica en virtud de esas enmiendas, con lo cual hay un trámite de admisión específico por parte de la Mesa del Congreso.

¿Hay algo más sobre las leyes orgánicas? (*Pausa.*) No hay nada más.

Proyecto de Ley de Presupuestos. No hay nada.

Sobre Tratados internacionales. Se ha eliminado el supuesto de silencio positivo que se había incluido en la lectura anterior. Y se ha mantenido, en lo que respecta a las denuncias, la fórmula en los términos estrictamente constitucionales. Es decir, sin extensión a los llamados supuestos de terminación y de suspensión, que me parece que iban inicialmente en el informe de la Ponencia. Todo lo demás se ha mantenido con algún ajuste meramente técnico.

En lo relativo a los estados de alarma, de excepción y de sitio, se han complementado las previsiones para dar cauce reglamentario a lo establecido en la Ley Reguladora de estos Estados.

Como saben, tanto en la prórroga del estado de alarma, como en la autorización del Estado de excepción, como en la declaración del estado de sitio, la ley prevé la posibilidad de que el Congre-

so pueda introducir modulaciones respecto del alcance y contenido, y se ha establecido un plazo de hasta dos horas antes de empezar el debate, para que los grupos parlamentarios puedan formular propuestas a ese respecto. Y el debate se verifica ya con arreglo a las normas generales. ¿De acuerdo? (*Pausa.*) Propuestas hasta dos horas antes de iniciarse el debate; propuestas de los grupos respecto de las modalidades en que se autoriza el estado de excepción en un caso, la prórroga del estado de alarma o se declara el estado de sitio. Se ha puesto un plazo muy acortado porque normalmente esos son temas perentorios en la propia exigencia constitucional.

En la investidura se ha mantenido la fórmula estrictamente constitucional y consiguientemente ha desaparecido la referencia las líneas fundamentales de la composición política del Gobierno, considerando que eso entra en función de las exigencias y de las características políticas de la investidura que se produzca en cualquier momento. Pero la formulación que mantiene el Reglamento es la misma formulación literal que establece la Constitución.

Proposiciones no de ley. Se trata de una modificación genérica. Tengo que decir ahora que hay una modificación genérica en las facultades de ordenación de los debates. La modificación es una leve adición a las previsiones que ya había. Estaba la previsión de que la Presidencia pudiera aplicar nuevos turnos de intervención, y se ha introducido que esos turnos de intervención puedan habilitarse para los grupos o para diputados incluso en determinados supuestos de especial importancia, por acuerdo de la Presidencia con la Junta de Portavoces. Es decir, que habrá la posibilidad de abrir turnos a utilizar individualmente por diputados cuando la naturaleza del tema lo requiera, siempre por acuerdo de la Presidencia con la Mesa y con la Junta de Portavoces.

Esto se ha establecido con carácter general y se ha establecido con carácter específico como posible trámite abierto de preguntas en la regulación de las informaciones del Gobierno. Esto se ha introducido de un modo específico.

En la tramitación de las proposiciones no de ley, el plazo de enmiendas que se había establecido de siete días se ha reconvertido en el mismo procedimiento que tenemos para las mociones consecuencia de interpelación. Es decir, enmiendas hasta seis horas antes de empezar la sesión en la que se van a debatir, porque la experiencia úl-

timamente es de que se produce un alejamiento tal entre el plazo de presentación de enmiendas y el debate, que al final no se formulan enmiendas, y, sin embargo, se siente la necesidad por parte de los grupos parlamentarios, de presentarlas sobre la marcha por lo cual jugará el mismo sistema que está establecido respecto de las mociones consecuencia de interpelación y de todas las demás.

Sobre los informes que deben remitirse al Congreso, era algo que estaba relacionado con unas enmiendas que sostenían los socialistas respecto de la relación con otros órganos institucionales. Ahí se incluye un primer artículo con previsiones respecto del Tribunal de Cuentas, que es la tramitación del informe obligado del Tribunal de Cuentas, y a continuación, la previsión de que la solicitud de informes al Tribunal de Cuentas podrá acordarse en los términos que diga la ley orgánica por la Comisión correspondiente, a iniciativa de dos grupos y de la quinta parte de los diputados.

Respecto del Defensor del Pueblo, se incluye también una previsión específica, trasladando las que ya existen en la ley orgánica reguladora del Defensor del Pueblo, tanto en lo que respecta al debate del informe del Defensor del Pueblo como en lo que respecta a posibles iniciativas de diputados para la actuación del mismo.

Luego hay una revisión genérica respecto de los demás informes que supone una regulación general del trámite como el establecido para las comunicaciones del Gobierno, con posibilidad o no de que haya propuestas de resolución según la naturaleza del informe de que se trate.

En cuanto a la Disposición final que preveía la entrada en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno, se ha fijado la entrada en vigor para el día 1.º de septiembre, sin perjuicio de una Disposición transitoria que establece que durante el período inter-sesiones de este verano serán convertidas en preguntas con respuesta escrita todas las interpelaciones, todas las preguntas, e incluso las proposiciones no de ley que estén en trámite al terminar este período de sesiones, salvo que los grupos parlamentarios, en un plazo anterior al 15 de julio próximo, pidan que se mantenga la tramitación de sus asuntos por la vía establecida en este Reglamento, según se trate de preguntas, interpelaciones o mociones.

De manera que se trataría de quitar en este verano muchos asuntos que están ahí detenidos,

que están muy demorados, pero dejando a los grupos parlamentarios la posibilidad de que soliciten que se mantengan para su tramitación, según corresponda, aquellos asuntos sobre los que los grupos parlamentarios consideren que deberán hacer una reconsideración de sus iniciativas pendientes, a efectos de evitar esa nueva iniciativa, con lo cual podríamos entrar, si se ejercita bien esa facultad, el 1 de septiembre con el nuevo procedimiento aplicado a asuntos nuevos, por consiguiente más actuales y dando mayor interés a las sesiones del Pleno y Comisiones.

El señor Zapatero tiene la palabra.

El señor ZAPATERO GOMEZ: El procedimiento es muy correcto. Está claro cómo quedan las preguntas y las interpelaciones. Me gustaría saber cómo quedan, si se aplica este régimen transitorio, las mociones o las proposiciones no de ley que estén presentadas.

El señor PRESIDENTE: Evidentemente, eso es lo que más fuerza el concepto, la transitoria. Pero diríamos que salvo que el grupo pidiera que se mantuviera para su tramitación después como proposición no de ley con arreglo al esquema del Reglamento, se consideraría que el tema que plantea la proposición es una pregunta para que conteste el Gobierno. Tengo que decir que comprendo que ahí se fuerza bastante el concepto de proposición no de ley, pero es donde tenemos un atasco mayor y donde la aplicación del nuevo Reglamento debe implicar una reserva de la proposición no de ley, sobre todo para el Pleno, para los temas de mayor importancia y de mayor actualidad; porque saben que se establecían unos mecanismos de prioridad a efectos de su tramitación en el Pleno. Al convertirlas en preguntas se fuerza un poco el concepto, pero creo que hay muchas que, sin necesidad de reconvertirlas, pueden dar lugar a que el Gobierno diga lo que sea sobre el contenido de esa proposición no de ley.

El señor ZAPATERO GOMEZ: El sistema, desde luego, es óptimo para que empecemos el nuevo período de sesiones, limpia la Cámara de asuntos atrasados. Pero si no hay un mínimo pacto entre los grupos parlamentarios, pudiera ocurrir que un grupo parlamentario acepte este sistema de que todo sea a través de una pregunta con respuesta por escrito y otros no, con lo cual al principio del próximo período de sesiones vamos

a estar en la misma situación si algún grupo parlamentario mantiene todas o casi todas sus iniciativas vivas para el próximo período de sesiones.

Creo que esto forzaría un poco, señor Presidente, a un mínimo pacto entre todos los grupos parlamentarios.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que pueden hacerlo. Lo que ocurre es que el nuevo Reglamento no prima, sino todo lo contrario, al grupo parlamentario que mantenga sus proposiciones no de ley, porque como hay un mecanismo de prioridad, y la prioridad me parece que está establecida a favor de los grupos parlamentarios, a razón de uno por cada diez diputados, un grupo que mantenga muchas se ahoga a sí mismo, en cuanto al juego subsiguiente de las prioridades.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Correcto.

El señor PRESIDENTE: Yo creo que con esto, salvo que haya algún tema adicional que se me haya olvidado, se pueden aprobar todas estas modificaciones y quedando entendido, además, que quedan aprobadas las que tienen menos entidad que las que he expuesto y que suponen ajustes técnicos o redacción. ¿Es así? (*Asentimiento.*) Con esto formalmente terminamos la Comisión.

Tengo que decir algo más. Esta previsto que el Reglamento se lleve al Pleno el próximo martes día 23. Esto quiere decir que el plazo para la presentación de escritos de mantenimiento de enmiendas o votos particulares, que creo que hay un valor entendido de que serán los menos posibles, tendría que terminar al mediodía del lunes, para mantener temas que se quieran llevar al Pleno. ¿De acuerdo? Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, teniendo en cuenta que hoy terminamos las sesiones y se abre un cierto paréntesis hasta el lunes, yo creo que tiene que operarse con un criterio de flexibilidad en esta cuestión, en el sentido de que podemos dejar un escrito con unas enmiendas o votos particulares que se mantengan, que procuraremos que sea el mínimo posible, pero que haya una cierta flexibilidad para que a la vista del informe definitivo, el lunes lo que se haya presentado se pueda rectificar, que o se anulen enmiendas o se añada alguna. Porque me imagino que el informe definitivo no lo tendremos hasta el sábado.

El señor PRESIDENTE: EL sábado por la mañana pueden tener el informe.

El señor SOLE TURA: Quiere decirse que lo conoceremos el lunes y que, en consecuencia, las enmiendas o votos particulares que nosotros hagamos ahora las haremos sobre la base de las notas que hemos tomado en relación con el texto que hemos visto hasta ahora, y puede haber incluso problemas de concordancia entre artículos, etcétera.

Yo pido, por tanto, esta flexibilidad hasta el último momento.

El señor PRESIDENTE: Yo pido a los grupos que la formulación de sus posiciones la hagan hasta el mediodía del lunes, podemos poner hasta las dos de la tarde, porque, si no, no se puede preparar el debate del martes. Entonces, tenemos el lunes por la tarde para preparar el debate.

Tiene la palabra el señor Muñoz Peirats.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Señor Presidente, me he abstenido, y quiero que así conste en el «Diario de Sesiones», en todas las propuestas que ha hecho esa Presidencia, porque, entre otras cosas, algunas no las he entendido, y hay algunas otras sobre las que quiero preguntar.

Por ejemplo, en el artículo 22 actual, cuando se trata de las coaliciones electorales, ¿ha habido alguna modificación? Es una pregunta que quiero hacer porque no he visto, ni siquiera en las materias pendientes de estudio para la segunda lectura, que estuviera incluido. Si lo está, bien, y si no, lo tendríamos que estudiar el lunes.

El señor PRESIDENTE: El artículo 22 no se ha modificado. Está en los mismos términos en que se aprobó por la Comisión.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Cosa que me extraña muchísimo, porque, si entendí bien, el tema de las coaliciones electorales...

El señor PRESIDENTE: El artículo 22 ha tenido unas leves modificaciones. Me parece que son leves modificaciones de ajuste, de formulación, etcétera, y tienen una cierta reordenación este artículo y los siguientes, por razón de que se ha introducido lo de los asociados, para que quede claramente diferenciado lo de los miembros y asociados de los grupos, etcétera, pero en cuanto al

tema de fondo las únicas modificaciones son las que le van a decir.

El señor MUÑOZ PEIRATS: No quisiera alargar el debate, porque sé que tienen todos prisa, que es otra de mis quejas en un debate tan importante y tan corto. Mi única pregunta es: si no estuvieran las coaliciones electorales recogidas de alguna forma en ese artículo, esa Presidencia tendrá que comprender, con su flexibilidad característica, que tendrían que llevarse al Pleno, o ver si encontramos una fórmula.

El señor PRESIDENTE: Tengo que recordarle que al Pleno sólo pueden llevar enmiendas los grupos.

El señor MUÑOZ PEIRATS: Lo sé muy bien. Procuraré presionar a mi grupo, porque creo que es una enmienda que vale la pena.

El señor PRESIDENTE: Es una enmienda que fue debatida y votada en su momento.

El señor MUÑOZ PEIRATS: No, no. Podemos comprobarlo en el «Diario de Sesiones». Si no recuerdo mal, y creo que no, que entendí bien, la cuestión de las coaliciones electorales de este artículo 22 quedó para posterior discusión, y cuál no habrá sido mi sorpresa al ver que en las materias pendientes de estudio no está reflejada, y es lo único que afirmo actualmente. No digo más.

En el artículo 72, actual 73, he entendido algo de lo que ha dicho el señor Presidente (no demasiado). Cuando tenga el dictamen, espero entenderlo, pero esa Presidencia comprenderá que esa enmienda era para mí muy importante, y en este momento, siempre de acuerdo con el grupo, no faltaría más, me gustaría reservar el derecho a mantener esa enmienda, al menos por el momento.

Y, muy brevemente, señor Presidente, yo me he abstenido en todo lo que han propuesto y he querido no votar en contra por no romper la armonía de esta Comisión, especialmente de mi grupo parlamentario, al que me debo. Sin embargo, tengo que manifestar una vez más y reiterar mi oposición a las líneas maestras de este Reglamento, que yo considero reiterativo, excesivo, casuístico, en el cual ya he encontrado algunas lagunas y encontraré muchas más en el futuro. Una

de ellas, y deseo que conste en el «Diario de Sesiones», es la de la posible celebración de audiencias parlamentarias, que no se prevé en el Reglamento.

Y encontraré más lagunas. Cuanto más casuístico, mi filosofía es que hay más lagunas, y complicarán el funcionamiento de la Cámara.

Aparte de las líneas maestras, otra de las críticas que quería hacer es que este Reglamento, una vez más, como tantas veces en nuestra historia, corresponde a un momento determinado, es un Reglamento yo diría incluso que ni siquiera responde al momento político actual. Es una secuela, si se quiere reliquia, de lo que fue la reforma política, y creo, señor Presidente, señorías, que es momento de que esa reforma política se acabe y este Reglamento deje de recoger ese momento circunstancial de una situación española para mí ya pasada. Es uno de mis motivos de oposición.

Y nada más. Tendría que decir muchísimas cosas más sobre este Reglamento, pero agradezco que se me haya ofrecido la oportunidad de hablar.

El señor PRESIDENTE: La afirmación de que corresponde al período de la reforma política está muy bien, pero ya me explicará fuera de la Comisión en qué consiste ese tipo de afirmación. Yo creo que es un Reglamento que introduce una serie de principios absolutamente nuevos, porque aquí no es problema de reforma política o no reforma política; aquí lo que se hace es una posible comparación entre el Reglamento provisional, que derogamos, y el Reglamento definitivo.

El Reglamento provisional era un Reglamento hecho de rigideces y de recelos, y este es un Reglamento hecho de flexibilidad y de confianza. De confianza en el funcionamiento institucional de la Cámara. Y yo creo que todo eso se refleja en artículos que son claves, porque el Reglamento modifica técnicamente muchas cosas, pero tiene unos cuantos artículos claves que son en los que tiene reflejo ese cambio, diríamos, de concepción o de orientación básica del Reglamento.

Y en cuanto a la existencia de lagunas, evidentemente puede haber lagunas, pero el Reglamento cierra el tema, y con el Reglamento en las manos no hay lagunas, porque hay un procedimiento para llenar las lagunas. Hay un procedimiento para llenar cualquier laguna que se detecte en el Reglamento, hay un procedimiento establecido.

El señor MUÑOZ PEIRATS: No querría más que estar de acuerdo con la Presidencia, pero no lo estoy.

El señor PRESIDENTE: El señor Marín tiene la palabra.

El señor MARIN GONZALEZ: Con toda la brevedad, para apoyar a fondo este Reglamento que creemos introduce novedades importantísimas en el desarrollo del trabajo de este Parlamento. Evidentemente, queda la voluntad política para que este Reglamento triunfe, y nosotros creemos que esa voluntad política existe en todos los grupos parlamentarios, y yo creo que es un poco aventurado decir que se ha elaborado así, por las buenas. ¡Caramba! Ha durado nada menos que dos años su elaboración. Se podrá criticar la fortuna o el infortunio de los señores ponentes, pero en cualquier caso se han pensado y se ha trabajado mucho, y me atrevería a decir, aunque pueda parecer un poco presuntuoso, que este Reglamento, respecto a la situación anterior, es hasta incluso revolucionario, porque, efectivamente, partes muy esenciales se van a cambiar y se va a trabajar bajo otra óptica y otra sensibilidad política diferente.

Y dicho esto, nuestra opinión como Grupo Socialista es que este Reglamento, bien aplicado, con una voluntad política que creo que existe de aplicarlo bien, va a suponer un gran avance en nuestro trabajo, y lo vamos a apoyar hasta el final, y anuncio nuestro interés de mantener en el Pleno una posición de conjunto en torno a lo que este Reglamento contiene y no vamos a presentar ningún tipo de enmienda ni de voto particular. Creemos que el Reglamento está suficientemente cuadrado, se ha trabajado mucho y ya veremos en el futuro lo que esto da de sí.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Puesto que se ha entrado de hecho en una especie de explicación de voto o de fijación de posiciones «a posteriori», me siento obligado también a decir algunas palabras.

Yo entiendo que el Reglamento que hemos hecho en esta Comisión y en su largo proceso desde que se inició el trabajo en Ponencia, puede ser un buen Reglamento. Y digo que puede serlo porque

ya veremos si lo es en la práctica, que es cuando se demuestra su funcionamiento real.

Creo que, efectivamente, puede solventar algunos de los problemas más serios que tenemos ahora, como es, por ejemplo, el de la agilización de los trabajos parlamentarios, así como el de agilizar, sobre todo, la labor en el Pleno y dar más importancia a las Comisiones y, en consecuencia, más importancia también al trabajo de los diputados individuales. Creo que en ese sentido hay mejoras sustanciales.

Creo que, efectivamente, se ha hecho también un esfuerzo interesante, que puede dar muy buenos resultados, y yo vuelvo a subrayar lo de las interpelaciones y preguntas, porque creo que se inicia un mecanismo que exigirá un rigor, pero que, seguramente, puede culminar en una mejor articulación del sistema de interpelaciones y preguntas. Es evidente que quedarán otros problemas sin solventar.

En consecuencia, yo no me atrevería a decir que nosotros apoyamos a fondo y sin reservas (porque algunas reservas tenemos) y vamos a presentar algunas enmiendas. Procuraremos que sean las menos posibles y trataremos de consumir el menor tiempo posible en el debate en Pleno.

Vamos a presentar también algún voto particular y, desde luego, mantendremos un voto particular y enmiendas, puesto que tenemos las dos cosas, en una cuestión que nos parece de fondo, cual es la de los grupos parlamentarios. Y aquí sí, desde luego, no apoyamos a fondo el proyecto que acabamos de aprobar. En ese sentido, mi opinión global, efectivamente, es que hemos dado un paso adelante, pero con matizaciones y, desde luego, con reservas genéricas de que el buen funcionamiento de este Reglamento se verá en la práctica.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Herrero.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Señor Presidente, nuestro grupo, sin perjuicio de las posiciones individuales que se hayan mantenido, no sólo galantemente en el sentido anglosajón del término, sino incluso eficazmente, puesto que han provocado la introducción de valiosas innovaciones en el Reglamento, cualesquiera que sean estas posiciones individuales, nuestro grupo considera muy positivo el Reglamento que esta Comisión acaba de aprobar.

Yo, precisamente, lo considero tan positivo que no lo calificaría de revolucionario, porque me parece que las cosas revolucionarias nunca conducen a soluciones positivas. Pero, en cambio, sí lo califico de progresivo, es decir, de evolución desde lo que hay hasta lo que debe haber.

Yo creo que este Reglamento introduce importantes modificaciones en la racionalización de la composición de esta Cámara, y dentro de esta racionalización es de destacar, como ya el señor Presidente en su explicación ha insinuado, algunos extremos, tales como el mayor protagonismo que alcanzan los diputados a título individual, sin perjuicio de que el Reglamento sigue montado sobre protagonismos principales, pero no exclusivos, de los grupos parlamentarios. Creo que un gran avance de este Reglamento es la racionalización que también hace de los instrumentos de funcionamiento al reducir el número de comisiones, y al permitir que estas comisiones sean unas instancias legislativas sede plena, salvo cuando en determinados supuestos y en determinadas condiciones el Pleno revoque la delegación que, tácitamente, en principio se supone que hace en favor de dicha comisión.

Creo, por último, que la agilización de todo el procedimiento legislativo y de debate, con las competencias de ordenación que se dan a la Presidencia y a la Mesa permitirán, si hay voluntad política para ello, como antes he dicho, y nosotros confiamos que la haya, por parte del Gobierno y por parte de todos los grupos parlamentarios, confiamos que ello sirva para convertir al Congreso de los Diputados en lo que fundamentalmente debe ser; no una Cámara de debate por menorizado en su materia plenaria, de normas a veces excesivamente abundantes, en todo caso, excesivamente técnicas, sino en la gran caja de resonancia del debate político nacional y en la fuente principal y privilegiada de información política y en la tribuna principal en la que se cruza y se establece el diálogo fecundo de la democracia entre Gobierno y oposición, entre mayoría y minoría.

Por todo esto, porque el Reglamento hace todo esto posible, es por lo que creemos que es una pieza valiosa en la consolidación del régimen parlamentario establecido en nuestra Constitución, y por eso también anunciamos, como ha hecho el Grupo Socialista, que por nuestra parte no formularemos votos particulares en Pleno. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Roca.

El señor ROCA JUNYENT: Para sumarnos a esta congratulación general y para señalar el carácter positivo del Reglamento y para felicitar, con el permiso de todos los compañeros, a la Mesa y al Presidente, por la eficaz dirección de estos debates que nos han permitido llegar a un resultado que hasta ahora todo el mundo califica de positivo.

En este sentido, nosotros queremos anunciar que por nuestra parte no vamos a mantener ninguna enmienda en el Pleno, sin perjuicio de apoyar todas las que nos parezcan más eficaces como redacción alternativa a los supuestos que se contemplan en el Reglamento. Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguien más desea intervenir? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Marín.

El señor MARIN GONZALEZ: Para precisar un punto que tal vez pudiera dar lugar a una mala interpretación: el tema de los grupos parlamentarios, es obvio que al Grupo Socialista del Congreso —aunque no están aquí los representantes del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña ni del Grupo Parlamentario Socialista Vasco—, es el único tema que no nos satisface del Reglamento.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión.

Eran las dos de la tarde.